

## SUSCRICION.

Su precio es el de doce reales adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á un real cada uno.

# GACETA OFICIAL.

## OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á medio real la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á estas, su precio será el de cuatro rs. el aviso.

SEMESTRE S.

San José, Sábado 22 de Agosto de 1863.

NUMERO 230.

## OFICIAL.

Nº 12.

*El Senado y Cámara de Representantes de Costa-Rica, reunidos en Congreso.*

Con presencia de la exposición elevada por el Ilustrísimo Señor Obispo para que del Tesoro público se siga suministrando al Venerable Cabildo Eclesiástico la cantidad de mil seiscientos ocho pesos en mensualidades, de ciento treinta y cuatro pesos, para subvenir á los gastos del culto,

## DECRETAN:

Artículo único.—Inclúyase en el presupuesto general de gastos la suma de mil seiscientos ocho pesos que á favor de la Santa Iglesia Catedral y del Venerable Cabildo Eclesiástico concedió el decreto de 30 de Setiembre de 1858 que dice así = Art. 1º La Tesorería del Cabildo Eclesiástico, en atención á la pequeñez de sus rentas, no es responsable en ningún tiempo por el subsidio que en calidad de empréstito le ha proporcionado hasta la fecha el Tesoro público. = Art. 2º El Poder Ejecutivo cuidará de auxiliar las necesidades del culto con la misma cantidad que le ha proporcionado hasta hoy en concepto de donativo.

## A LA CAMARA DE SENADORES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, Mayo veinticinco de mil ochocientos sesenta y tres. = *Napoleon Escalante*, Presidente. = *Jacinto Trejos*, Secretario. = *Andrés Saenz*, Secretario.

## AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Senadores. Palacio Nacional. San José, Julio treinta de mil ochocientos sesenta y tres. = *R. Ramirez*, Presidente. = *J. S. Ramirez*, Secretario. = *Manuel Castro*, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Julio treinta y uno de mil ochocientos sesenta y tres.

## EJECÚTESE.

JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

FRANCISCO ECHEVERRIA.

## SECRETARIA DE RELACIONES Exteriores.

Palacio Nacional. San José, Agosto trece de mil ochocientos sesenta y tres.

Visto el memorial presentado por el Señor Juan Mac Clean, mayor de sesenta años, de origen irlandés y agricultor de profesion, por el cual solicita permiso para avecindarse en el territorio de esta República formando una colonia con doscientos compañeros suyos, entre el muelle de Sarapiquí y Quebrada Grande; atendidas las ventajas que á la Nación resultan por el aumento de poblacion industriosa; y en uso de la facultad que concede al Poder Ejecutivo el Decreto de 3 de Noviembre de 1862, otórgase al referido Juan Mac Clean la gracia que solicita, bajo las condiciones siguientes:

1º Juan Mac Clean se compromete á traer doscientos colonos trabajadores irlandeses al punto que se le designe entre Sarapiquí y Quebrada Grande

dentro de cinco meses contados desde esta fecha; y desde trescientos hasta mil colonos dentro de un año, tambien contado desde esta fecha:

2º Desde su llegada, los colonos estarán sujetos á las autoridades y leyes de la República; mas no estarán sujetos á ningun alistamiento militar sino en el caso de invasion exterior en el cual todos los colonos tomarán las armas en defensa de su patria adoptiva, durando este privilegio hasta tanto se hayan naturalizado conforme al artículo 2º del citado Decreto:

3º Desde que los colonos ingresen al país renuncian á la proteccion de cualquiera otro gobierno poniéndose desde luego bajo la de la República, sus leyes y autoridades:

4º Cada colono del sexo masculino desde la edad de dieziocho años hasta la de cuarenta y cinco, recibirá diez manzanas de tierra en absoluta propiedad, y si fuere casado recibirá diez manzanas mas, y por cada hijo varon menor de dieziocho años se le entregarán ademas cinco manzanas de terreno:

5º El Gobierno se compromete á hacer desmontar cuarenta manzanas de tierra en el lugar que Mac Clean indique para que en ellas recojan los colonos sus primeros alimentos; pues cada uno debe proporcionarse la subsistencia en su propio terreno, quedando como egidos de la colonia las indicadas cuarenta manzanas de tierra, siempre que la colonia exceda de quinientas personas, pues que antes de llegar á este número el terreno es Nacional. En dichas cuarenta manzanas se construirán por cuenta del Gobierno dos ranchos capaces para que los primeros doscientos colonos se alberguen mientras construyen sus habitaciones:

6º Mientras los colonos no hayan recibido el número de manzanas de tierra á que se les concede derecho por el artículo 4º, el Gobierno no dispondrá ni permitirá denuncia de ninguna cantidad de tierras dentro del radio de media legua del punto designado para la colonia.

7º El Gobierno se obliga á pagar la mitad del pasaje de cada individuo desde Nueva York hasta el muelle de Sarapiquí: en primera cámara para el Capellan de la misma colonia, en segunda para Mac Clean y su familia, y en proa para todos y cada uno de los demas colonos.—Cada colono podrá traer hasta doscientas libras de equipage, y víveres para tres ó cinco meses comprados por su propia cuenta, y cuyo flete será pagado por el Gobierno siempre que la expresada mitad del pasaje de los individuos, y flete de víveres y equipages no exceda de la cantidad de dos mil pesos por los primeros doscientos colonos:

8º El Gobierno solicitará del Poder Legislativo una excepcion para que durante el término de cinco años se permita á los colonos introducir y exportar los artículos que necesiten para su uso particular y los productos de su industria, bien entendido que no introducirán al interior de la República ningun artículo de los que se les permita para su uso y consumo, y que por los demas que introduzcan, satisfarán los derechos correspondientes conforme á la tarifa de Aduanas y sujecion á las leyes generales de manifiestos.

(Hay una rúbrica)

Rubricado de mano del Señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores encargado especialmente de la inmigracion y las colonias.

(F.) *Julian Volio.*

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Lista de las multas exigidas por la Policía de la carretera Nacional, en el mes de Julio próximo pasado.

Policia que exigió la multa.	Núm. del recibo.	Nombre del multado.	Causas por que se exigió la multa.	C. en pesos.
Cabo Guarda			Por un cerdo tomado en la C. N.	\$ 1
Enidio Ocampo.	56.	Francisco Estorga de Cartago.	id.	" 1
	57.	Loz Quesada.	id.	" 1
	58.	Jesus Vega.	id.	" 1
	59.	Ramon Alvarola.	id. por 3 cerdos id.	" 6
	60.	Manuel Muñoz del Mojon	por 1 id.	" 1
	61.	Casimiro Zamora.	id.	" 1
			Por no haber guiado sus bueyes.	" 1
	62.	Nicolas Aguilar de Cartago	por 2 cerditos.	" 1
Cabo Guarda	41.	Francisco Lopez de la Garita	por 1 cerdo.	" 4
Procopio Romero.	42.	Sotero Quesada de Cartago	por 1 id.	" 1-4
	43.	Jesus Hernandez de San Pedro.		" 1
			Por no haber guiado sus bueyes.	" 1
	44.	Enrique Lizano de Puntarenas	por 1 cerdo.	" 2
	45.	Petronila Murillo de Ciruelas	por 1 id.	" 4
	46.	Manuel Umaña de Alajuela.		" 1
			Por no haber guiado sus bueyes.	" 1
	47.	Estevan Vega de San Rafael	id.	" 1
	48.	Guillermo Marin de San Rafael	id.	" 1
G. Caminero n.º 1.		Juan Zamora de San José.	id.	" 1
G. Caminero n.º 1.	43.	Juan Rodríguez de Grecia.	id.	" 1
	44.	No dió su nombre.	id.	" 1
	45.	id.	id.	" 1
	46.	id.	id.	" 1
G. Caminero n.º 4.	5.	Francisco Bolaños.		" 1
			Por haber rastrado en la Carretera Nacional.	" 1
	6.	Pablo Segura	id.	" 1
	7.	Juana Vanegas	por un cerdo.	" 1
G. Caminero n.º 8	7.	Ramon Valerio de Heredia.		" 1
			Por no haber guiado sus bueyes.	" 1
	8.	Marcelino Luna de Alajuela.	id.	" 1
	9.	Rosa Sanchez	id.	" 1
	10.	José Maria Saborio	por 2 cerdos.	" 2
G. Caminero n.º 11.	13.	Juan Echeverria.		" 1
			Por no haber guiado sus bueyes.	" 1

Total. \$ 41-4

San José, Agosto 17 de 1863.

Francisco Kurtze.

Tesorería Itineraria. San José, Agosto 20 de 1863.

Recibido.

Nicolas A. Ulloa.

## CONTADURIA MAYOR.

N. 14.

Palacio Nacional. San José, Agosto 21 de 1863.

Honorable Sr. Secretario de Hacienda.

Doy cumplimiento á lo que US. me previene en su nota número 104 de 13 del corriente, noticiándoles que el Contador 1º que suscribe, se ha ocupado en la semana que hoy termina, del despacho de los negocios diarios que han ocurrido á esta oficina; y ademas sigue la visacion de la cuenta de la Aduana del Rio Grande correspondiente al año de 1856 que tenia principiada, y en ella ha sacado 43 reparos contando el pliego de ellos á la fecha, 124 observaciones ó reparos.

El id 2º visa la Receptoría de Alajuela perteneciente al año de 1861.

El id 3º concluyó la visacion de la id de Cartago de 1860, y principió la de la Administracion General de Licores correspondiente al año de 1862.

El id 4º se ha ocupado toda la semana de la visacion de la cuenta de la Administracion de Licores de Alajuela perteneciente al año de 1861.

El id de Rezagos ha concluido la visacion de la cuenta del Habilitado, del año de 1855.

Soy de US. con toda consideracion, muy atento servidor.

R. Esquivel.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADAS.



Agosto 17.—A las tres de la tarde del dia de hoy fondeó en este puerto procedente del Realejo, el vapor Norte-americano *Guatemala*, al mando de su capitán John M. Dow, trayendo de pasajeros á los señores Joaquin E. Guzman, Adela G. de Barrios, Atanacio Guzman, Manuel Zamora, Nicolas Soliz y tres de cubierta, Calixto Oviedo y esposa, Jesus Romero, Leon Romero, M. Urbano, J. Rojers, S. Lara y sirviente, J. Bonilla, J. F. Quiros, Joaquin Romero é Isais Rodriguez.—Cargamento: frutos de Centro-América y consignado á Juan Koehr y hermano.

Agosto 18.—A las once del día de hoy dió fondo en este puerto, procedente de Panamá, el vapor Norte-americano *Salvador*, al mando de su Capitan J. B. Bowditer, trayendo de pasajeros á los Señores J. de Fábrega, J. M. Grimas, Doña Ursula de Angulo, y seis niños y Alejandro Carit. Cargamento: mercaderías extranjeras y consignado á Juan Knöhr y hermano.

## SALIDAS.

Agosto 19.—En la mañana del día de hoy zarpó con destino á los demás puertos de Centro-América, el Vapor Norte-americano *Salvador*, al mando de su Capitan J. B. Bowditer, llevando de pasaje á las señoras Adela G. de Barrios, y Mercedes Escalante, señores M. G. de Escalante, Miguel Bolaños, Agustin Venerio, Mateo Pineda, Pedro Calan y Manuel Herrera.—Cargamento: mercaderías extranjeras y despachado por Juan Knöhr y Hermano.

Agosto 19.—En la noche del día de ayer, zarpó con destino á Panamá, el Vapor Norte-americano *Guatemala*, al mando de su Capitan John M. Dow, llevando de pasaje á los señores M. S. Hine, Virginia Vidal, dos niños y criada, F. O. Romanan, S. Rivera, y Mariano Dorantes ó hijo.—Cargamento: frutos de Centro-América, y despachado por Juan Knöhr y hermano.

## NO OFICIAL.

## ELECCIONES.

Es llegado el momento en que los pueblos deben fijar detenidamente su atención en la importancia de este acto de que depende la marcha de progreso y tranquilidad de la República.

La Representación Nacional tiene una alta misión que llenar en un país incipiente como el nuestro, que no tiene bien avanzadas sus instituciones, y en que las vías del progreso material, que es la base de todo progreso, no han recibido el ensanche que demanda la condición ventajosa en que está colocado.

Se presenta ahora una buena ocasión de emprender reformas importantes en el orden moral y material, sin entrar en el campo de innovaciones peligrosas y exageradas en que, las mas veces, se revuelve todo para no avanzar nada.

Costa-Rica necesita hoy el auxilio de los hombres de inteligencia, de probidad y patriotismo para hacer algo que no se destruya al día siguiente; y en vez de brillantes teorías y de sistemas mas ó menos hábilmente combinados, demanda un sentido práctico y prudente para conservar lo bueno que tiene y para remover lo que pueda servir de obstáculo al nuevo impulso que por medios regulares deba imprimirle la actual Administración.

Ella se promete que sus esfuerzos por la mejora y el progreso no serán malogrados, si los pueblos se guían por su buen sentido en la elección de sus Representantes; si éstos prestan su cooperación al bien, en vez de procurar enervar la acción del Gobierno, ó de sistematizar contra él una oposición inmotivada, como desgraciadamente lo hizo el Congreso que acaba de desaparecer.

Se ha extrañado por los disidentes ó opositores, que el Decreto de convocatoria haya sido para las juntas populares, estando las Asambleas Electorales dentro de su período hábil.

Se dice también que habiendo quedado diminutas algunas Municipalidades por consecuencia de dicho Decreto, y otras por negarse á asistir algunos de sus individuos, no podrán nombrarse los Directores respectivos conforme á la ley, y que las elecciones no se verificarán como es debido.

Todas esas supuestas trabas de que se pretende rodear al Ejecutivo, no le desviarán en un ápice del camino recto que se ha propuesto seguir. Al dar el primer paso que su deber y su conciencia le aconsejaron, aceptó de plano las consecuencias que naturalmente debían derivarse de él; consecuencias que no entrañan nada esencial que pudiera influir en su determinación, sino ligeros inconvenientes en el modo de llegar al fin propuesto.

Convocó a los pueblos en masa, como en quienes esencialmente reside la soberanía y para darles mayores garantías. Y no importa que queden atrás las Asambleas Electorales, ni que las Municipalidades estén diminutas: así diminutas nombrarán los Directores, y si se rehusaren á verificarlo, no faltarán hombres caracterizados por su honradez y probidad que reciban el sufragio de sus conciudadanos, como sucedería si algun accidente extraordinario dejara inhábiles á las Municipalidades ó á las Asambleas Electorales, pues á nadie puede ocurrírsele que en un caso tal, el país ya no se organizara jamás.

Es verdad que las leyes y las formas merecen respeto y acatamiento, pero no se menosprecian ni desacatan, cuando en casos extraordinarios se recurre al poder mismo de que emanan y con el propio objeto que ellas tienen en mira.—Aqui se trata de reponer la Representación Nacional; y cuando se llega á la Nación en masa, se llega á la fuente de toda legalidad.

Ninguna labor harán esas habillitas en el buen sentido. Los pueblos verán que sus votos quedan bien depositados, que es lo esencial; y los que afectando un respeto excesivo por ciertas formas insustanciales, quisieran colocar al Gobierno en un conflicto, verán también que el Mandatario que obra con la conciencia de su deber, no sabe declinar la responsabilidad de sus actos.

>ojo

## DICTAMEN.

DE LA COMISION DE LEGISLACION VERTIDO EN EL ASUNTO QUE SOBRE INCOMPATIBILIDAD DEL DESTINO DE SENADOR Y REPRESENTANTE CON EL CARGO DE MUNICIPE, SOMETIÓ EL PODER EJECUTIVO A LA CÁMARA LEGISLATIVA.

(Concluye.)

No es exacto que la facultad Legislativa sea absoluta: el Congreso tiene determinados límites que no puede traspasar: esos límites están prescritos por la ley fundamental: de otra manera, forzosamente se caería en un caos, en el cual todo sería inexplicable.

Una de las limitaciones del Congreso, es la de no poder dar efecto retroactivo á las leyes. En tal concepto, y debiendo éstas mirar á lo futuro, los actos municipales practicados, que den lugar á responsabilidad, quedan ya fuera del dominio de una ley protectora, y los funcionarios culpables no tienen cubierta su conducta oficial en las Cámaras.

La apreciación que se ha hecho del poder de legislar, contesta á otra objeción del Gobierno, que consiste en suponer que el Congreso puede dar á las Municipalidades, facultades excesivas que provoquen conflictos. Como podría el Congreso, sin infringir la Constitución, señalar, por ejemplo á las Municipalidades, alguna de las atribuciones del Poder Ejecutivo?

Se dice que en el período de sesiones del Poder Legislativo, los Regidores que son Senadores ó Representantes, no pueden asistir á las sesiones de ambos Cuerpos, y que esto cede en perjuicio de los asuntos concernientes á uno de ellos.

En el actual período de sesiones, los Senadores y Representantes de la Provincia de San José, han asistido, tanto á las sesiones del Congreso, como á las de la Municipalidad; lo mismo ha sucedido con los Senadores y Representantes

de otras Provincias que tienen el mismo carácter; porque las sesiones ordinarias de las Asambleas locales se efectúan dos veces al mes solamente; pero aun en la hipótesis de que los funcionarios expresados, no pudieran asistir á estas últimas, esto sería por un término muy corto, sería una circunstancia transitoria y pasajera, que no tiene mayor significación.

Concluye el Supremo Gobierno su iniciativa, manifestando: que es chocante al sentido comun, ver á un individuo que simultáneamente funcione en la alta categoría de Representante de la Nación, y como autoridad local en el último renglón de los empleados gubernativos.

Prescindiendo de la inexactitud de considerar á los Municipales como empleados del Gobierno, sería chocante que los Senadores y Representantes funcionaran también como individuos Municipales, siempre que al aceptar estas últimas funciones hubiesen sido movidos por los halagos de un sueldo, por aumentar sus ganancias; mas siendo sus servicios enteramente desinteresados, como realmente lo son, y empujados éstos de un sentimiento patriótico.

Extraño, si es, que en un siglo de positivismo en que no se dá ningun paso sinó por el oro, haya quienes voluntariamente se presten á servir al público, quienes sacrificuen su tiempo y su reposo, sin tener quizá por recompensa otra moneda, sino la ingratitud.

Por todas las razones que preceden, la Comisión es de sentir: que no existe la incompatibilidad de que el Gobierno ha veído mérito en el documento que ha dado lugar al presente dictamen; y que tampoco se ha infringido la Constitución, con motivo de lo que dispone el penúltimo artículo de las Ordenanzas Municipales.

H. Cámara: los razonamientos que acabais de escuchar, expresados bajo una forma sencilla y sin nada de adornos, demuestran al menos, que la Comisión ha procurado buscar la verdad.—Tal vez no habrá podido colocarse en el verdadero camino que á esta conduce, y que de mejor buena fé se haya dirigido por otro engañoso, hasta llegar á un punto donde el error tenga su asiento: el camino verdadero debe estar señalado con piedras millares, que no se ocultarán á la ilustrada consideración de V. E.; y entonces vos, H. Cámara, dirigiendolos por él, alcanzareis lo que la Comisión deseaba, y hareis como siempre lo mejor.—Sala de comisiones. Palacio Nacional, San José, Julio 22 de 1863.—H. Cámara de Representantes.—Jacinto Trejos.—A. Gonzales.—Rafael Gallegos.—Nereo Macías.—

Es copia, Palacio Nacional, San José, Julio 23 de 1863.

Jacinto Trejos, Secretario.—Andrés Saenz, Secretario.

## EL DICTAMEN DE LA COMISION LEGISLATIVA SOBRE LA CUESTION DE INCOMPATIBILIDAD.

(Concluye.)

Habiéndose dicho que los Municipales Representantes podían aun bajo la forma de leyes apoyar sus propios actos, la Honorable Comisión niega la posibilidad de que tal cosa sucediera, fundada en que la facultad de legislar no es absoluta, sino que tiene límites que la Constitución le ha fijado y que no se pueden traspasar; siendo una de las limitaciones, el no poder dársele á las leyes efectos retroactivos.

En cuanto á la facultad de dar las leyes estamos de acuerdo con la H. Comisión; pero como el Poder Legislativo no solo tiene la facultad de darlas sino también de interpretarlas, sucede que la explicación que haga del sentido de una ley, la resolución que sobre esto emita, puede tener efectos retroactivos, sin que se trasgreda el límite constitucional; porque di-

cha resolución no es la ley, sino una aclaración, que como es bien sabido en derecho, se une á la misma ley y sanciona los actos ejercidos con anterioridad en el sentido de la aclaración dada.

He aquí, pues, como los Municipales, pueden aprobar sus actos en las Cámaras Legislativas, no precisamente dando leyes en contravención á la Constitución; sino aclarándolas por medio de resoluciones que pueden tener efectos retroactivos y que no son contrarias á ella.

En cuanto al ejercicio de la facultad de legislar no puede desconocerse que se corre un gran peligro poniéndolo en manos de Corporaciones que reciben su existencia, su organización y sus facultades del Poder Legislativo; y no es á la verdad un argumento demasiado fuerte el que hace la Honorable Comisión de que: como es posible que se le dieran á las Municipalidades facultades propias del Ejecutivo: que como es posible que se infringiera la Constitución. Las Ordenanzas Municipales contestan victoriosamente este argumento: en ellas se vé que las Municipalidades tienen algunas funciones que la Constitución solo concede al Ejecutivo; y estas mismas Ordenanzas contienen muchas otras infracciones de la Constitución.

La prudencia aconseja que es mejor alejar del Poder Legislativo todo otro interés que el general, para no exponer la conciencia y el deber á tentaciones funestas. Si viéramos, p. e. al comercio de un país en los bancos legislativos reformando el arancel de Aduanas, ó á la industria dándose privilegios, ó á las Municipalidades dándose sus ordenanzas ó reformándolas; aunque estos otros casos de incompatibilidad no están previstos en la Constitución, sería un triste recurso descañar en aquello de: cuando estos hombres faltan á su deber posponiendo los intereses generales á los suyos particulares. La sociedad quiere garantías mas positivas, y por eso el Poder Constituyente ha dicho: no está la verdadera garantía en que los subalternos de otros Poderes quieran ser buenos legisladores; sino en que no pueden serlo, ni buenos ni malos.

Dice también la H. Comisión que los Representantes Municipales pueden concurrir á las sesiones de los cuerpos respectivos; y para probarlo, se refiere á que en el último período de las Cámaras, se ha verificado así. Este hecho no remueve el inconveniente, si bien poco importante entre nosotros, que ofrece la aglomeración de funciones que deben desempeñarse en distintos lugares, porque pueden ocurrir casos de urgencia en que forzosamente debería subordinarse la conveniencia general á la local ó vice versa, y esto es también lo que se ha querido evitar.

Con respecto á lo chocante que parece ver á funcionarios de primera categoría ocupando un lugar de los mas subalternos en la escala de otro Poder, no parece que la Honorable Comisión haya encontrado el mejor escudo en el desinterés del empleado; el sueldo no determina la categoría y la importancia del empleo; y no dejaría de ser chocante que un Representante fuese al mismo tiempo Juez de Paz, ó se ocupara aunque fuese una vez á la semana, de dirigir una cuadrilla de trabajadores, sujeto á un Superintendente.

No, el patriotismo necesita á veces que se le ponga á raya, y la abnegación debe tener también sus justos límites. Porque si se les auto-se á algunos (sin ganar sueldo se entiende) dar una nueva planta á la organización de un Estado, disponer de sus rentas, dar leyes, ejecutarlas, enseñar la ciencia administrativa, dirigir la política, y sistematizar la concatenación de todos los Poderes por medio de una maravillosa combinación en que el resultado fuera p. e. que los mismos electores fuesen los elegidos y que éstos llevarán ó hicieran

llenar todas las escalas; á semejantes patriotas seria preciso ponerles tales trabas, como las que merecieron aquellos que en un acceso de furor quisieran destruir en un momento todo el edificio político y social.

Nada hay mas cierto, que todos los extremos son peligrosos; el patriotismo en un grado tal, urdiria una trama tan espesa que no podria escaparse nada, bien así como la atarraya de los pescadores que no permite la salida de un pescado.

Por eso vemos que el patriotismo cuando llega á desbordarse en sus incommensurables designios, esta sujeto á la condicion de todo lo que es extraordinario; que á veces no es bien comprendido, y que otras recibe hasta los honores del martirio, sin encontrar acaso en la sociedad por quien se sacrifica, mas que el desconocimiento y la ingratitude.

Aquí termina la Honorable Comision su delicada taréa, y nosotros damos gracias á Dios de haber llegado al fin del Dictámen que nos propusimos seguir, esto es, acompañar en sus varias correrías. Réstanos solamente hacer un breve resumen.

Las Municipalidades no son cuerpos soberanos é independientes, porque los Poderes Públicos no son mas que tres, segun la Constitucion.

Se ha dicho que las Municipalidades no estan sujetas mas que á las leyes, y esto es verdad; pero esas mismas leyes las ponen bajo la inmediata inspeccion del Ejecutivo y bajo la mas inmediata de los Gobernadores, agentes de éste. Por otra parte las leyes no pueden crear cuerpos independientes, segun nuestro sistema, y los Municipios no siéndolo deben ser subalternos, y lo son en efecto del Ejecutivo.

Los Municipios no pudiendo apartarse de la regla á que está sujeta la Corporacion, participan del carácter de ella y son como ella subalternos del Poder Ejecutivo.

Sirven al público, y son por consiguiente empleados públicos; y aunque no ganan sueldo por ahora, el sueldo no constituye la esencia de las funciones para establecer una nomenclatura de servidores públicos. Y aunque se ha dicho que un Diccionario no los reconoce como empleados, porque no sufren la presión directa é inmediata de un sueldo pingüe, otros Diccionarios no requieren el sueldo para dárles este nombre, y lo que es mas, el mismo Legislador con conocimiento, por su puesto, del Diccionario de la Comision, les dió este nombre en varios artículos de las consabidas Ordenanzas Municipales. Así es que esto es incontestable, á no ser que el Legislador tuviera la mira de asignarles sueldo mas adelante y usó desde luego de la palabra que le pareció propia.

Siendo, pues, empleados subalternos del Ejecutivo, no pueden ser Representantes ni Senadores, segun el art. 77 de la Constitucion.

Esta incompatibilidad fuera de estar claramente consignada en dicho artículo, lo cual bastaría aunque no hubiese razones para ello, está fundada en poderosos motivos de conveniencia pública y en razones palmarias que revelan la absurdidad del extremo contrario.

Los individuos del Poder Legislativo debe ser independientes; ya para obrar fuera de toda influencia que tenga origen en su interes personal, ya para que no pueda coartárseles la libre accion que se requiere, ó bien para que no se arredren cuando tengan que juzgar á los poderosos, cuando tengan que residenciar al Supremo Mandatario ó entregarlo á la justicia, si ha delinquido.

El temor de lo que ellos puedan hacer y el temor de lo que puedan hacer con ellos, no hay duda que movió al Poder Constituyente á declarar la incompatibi-

lidad.

Ellos pueden disponer de las propiedades de los Municipios conforme á las leyes; y pueden dar y variar estas leyes é interpretarlas.

Pueden cometer una falta grave y no se les puede juzgar, porque estando en sesiones son jueces de sus jueces. Pueden dar leyes que favorezcan sus intereses en relacion con los de los Municipios.

Si por una falta grave en el ejercicio de sus funciones, se les somete á juicio y se ordena su prision, ó gozan de la inmunidad como miembros del Poder Legislativo, ó no la gozan: si lo primero, la justicia quedaria defraudada y el pueblo acéfalo por algunos meses: si lo segundo, el Congreso podia quedar diminuto, y aquí la incompatibilidad resaltaría de un modo sorprendente, cuando se dijera: el Congreso no tiene sesiones porque está encausada una Municipalidad.

Otros muchos inconvenientes pudieran puntualizarse, sino fuera por demas en una cuestion que se ha tratado tanto y que el público está cansado de ver bajo diferentes fases.

## REMITIDOS.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA en Centro-América.

Habiendo sido autorizado por Real órden de 18 de Junio último, para abrir en este Consulado general una suscripcion destinada a erigir un monumento a CRISTÓBAL COLON en la capital de España, pongo en conocimiento de los súbditos españoles residentes en esta República, que desde la fecha pueden, los que lo deseen, suscribirse en esta oficina consular, por la cantidad que crean conveniente.

Así que el infrascrito remita la suma que se recande a la Comision que se ha creado en Madrid con el objeto de promover y realizar tan patriótico pensamiento, publicará para satisfaccion de los interesados, en la Gaceta oficial el resultado de dicha suscripcion, y los nombres de los que contribuyan a perpetuar la memoria del inmortal COLON, cuyo nombre histórico constituyere una de nuestras glorias nacionales.

San José, 18 de Agosto de 1863.

El Vice cónsul encargado del Consulado general.  
G. ORTUÑO.

Sr. Redactor de la Gaceta oficial.

San José, Agosto 20 de 1863.

Muy apreciable Señor mio:

En el número 228 de la Gaceta he visto el rasgo necrológico consagrado á la memoria del Sr. General Don Fernando Chamorro, muerto en Choluteca el 21 de Julio próximo pasado. Como amigo de aquella ilustre víctima, y como nicaragüense apreciador del verdadero patriotismo, no puedo menos que sentir la mas viva satisfaccion al ver que se hace justicia a su mérito y á sus relevantes virtudes.

Al dirigirme á U., Sr. Redactor, no tengo en mira hacer la biografía del insigne patriota que ha perdido Nicaragua, y cuyo mérito no se atreven á poner en duda ni aun los mismos que le condujeron a su ruina; mi objeto es fijar las circunstancias de su muerte bajo su verdadera luz, para que de un hecho de tanta trascendencia puedan los futuros cronistas de Centro-América juzgar con exactitud. El artículo á que me refiero me prueba demasiado que estas circunstancias no son conocidas, y que pudiera suceder se tuviesen como ciertas las especies divulgadas sobre un hecho de esta naturaleza; especies que me creo autorizado para desmentir por haber estado cerca del centro de los acontecimientos

y comunicad con testigos presenciales de la catástrofe, personas que estuvieron hasta el último momento con el malogrado General Chamorro.

Hacia poco que habia dejado esta capital, deseoso de reunirse á sus amigos y compatriotas que buscaran en Honduras un refugio contra las persecuciones que sufrían en Nicaragua, cuando el Jefe Político del Departamento de Choluteca le invitó para que se pusiese al frente de la fuerza de aquella plaza, á lo que accedió encargándose de ella el 10 de Julio. Poco despues apareció en San Marcos el General Xatruch, con designio de atacar á Choluteca; pero antes quiso entenderse con el General Chamorro, haciéndole proposiciones que fueron desechadas. Aproximóse Xatruch á Choluteca, ocupando la hacienda de Hato Nuevo, distante una legua de la ciudad, y en una entrevista que tuvo con el General Chamorro tentó todos los medios para inducirle á una rendicion discrecional. En esto el General Bonilla ocupa á Yguare, pueblo distante tres leguas de Choluteca: solicita una conferencia, manifestándole que tenia facultades mas amplias que Xatruch para entrar en arreglos. El general Chamorro se prestó gustoso á esta invitacion, concurriendo al efecto á un punto convenido. Esto sucedia el 20 de Julio: el General Chamorro se hallaba en una situacion verdaderamente crítica: su fuerza era muy inferior á la de los generales Bonilla y Xatruch. ¿Qué hacer en semejante situacion? No le quedaba otro camino que capitular; pero aun en aquel momento solemne, no aceptó sino dejando á salvo su honor y los intereses que se le habian encomendado, y fué estipulado que al dia siguiente se retiraria de Choluteca, llevando consigo todos los elementos y enseres que tenia. En efecto, el 21 á las 9 de la mañana ordenó la salida de su fuerza, quedándose él atras con algunos oficiales confiado en la fé de la capitulacion. Ya á aquella hora habia en la ciudad, ocultas, fuerzas del General Xatruch: de modo que, apenas habia salido el General Chamorro, cuando se repicaron las campanas, en señal de que éstas la habian ocupado. Poco despues la fuerza que se retiraba fué investida por su retaguardia, y puesta en dispersion, y el General Chamorro que aun no se habia unido á ella, fué tomado, á pesar de las instancias de algunos de sus subalternos para que huyese: prefirió permanecer en el puesto reclamando la fé de la capitulacion. Condujéronle hácia la ciudad, y cuando estaban en la entrada, frente á la Galera del Rastro, le dieron en la espalda unos lanzasos de que falleció. Se asegura que los autores de esta iniquidad son un tal Armijo y dos sobrinos del General Xatruch, que están muy cargados de licor.

Así terminó su vida el General Chamorro, ese patriota distinguido que tan señalados servicios prestó á su patria. El suceso se ha explicado de mil modos diversos y contradictorios. El General Xatruch en el informe que sobre esto envia á Nicaragua, asegura que al evacuar á Choluteca el General Chamorro se sublevaron sus propias fuerzas y dirigieron tiros sobre sus mismos oficiales de que resultó muerto dicho General. El General Bonilla en su carta sobre el mismo asunto, dice: que no habiendo podido comunicar al General Xatruch sus arreglos con el General Chamorro, aquel habia atacado, quedando el último muerto á consecuencia del encuentro. El día 24 de Julio, estando yo en Langue vi un despacho datado en Nacaome á 22 ó 23 del mismo mes y firmado por Máximo Araujo, Secretario del General Xatruch, en el cual solicitaba de aquellas autoridades le enviara cuanto gente pudiesen, para armar-

en Choluteca é impedir se reuniesen.

Estos son los hechos que rodearon la catástrofe del esclarecido General Chamorro, hechos que hoy nadie podrá negar, ni aun los mismos que en sus partes manifiestan ignorarlos. Los pueblos de centro-américa lanzarán su fallo justiciero sobre los que resulten reos de ese asesinato frio, perpetrado en un patriota benemérito.

¡Varon ilustre! descansa en paz: no turben el silencio de tu sepulcro los gritos de los celos y de la envidia que tu virtud austera excitó en tus enemigos: que los apreciadores de tus relevantes méritos conservarán pura tu memoria, á despecho del furor insano que quisiera mancharla.

Anselmo H. Rivas.

## CENTRO AMERICA.

Nada de remarcable nos ha traído el último vapor.

La ciudad de San Salvador no habia sido aun atacada.

La de San Miguel fué ocupada el 6 del corriente por fuerzas de Nicaragua al mando del General Samayoá.

El 17 de Julio fué tomada la capital de Honduras. El Presidente Montes al evacuarla, se dice, que mandó poner fuego al cuartel y al almacén de pólvora, lo que ocasionó el incendio de las casas contiguas.

El 25 las mismas fuerzas al mando del Coronel Cordou ocuparon la ciudad de Tegucigalpa donde se habia refugiado el Presidente Montes, que salió para San Miguel el 24.

## MEJICO.

Al fin se ha resuelto el gran problema. 242 mejicanos bajo las bayonetas francesas han querido representar á su patria, para el acto de aceptar la Monarquía bajo un príncipe extranjero; y para invocar en nombre de una Nacion de ocho millones de habitantes, la benevolencia de S. M. el Emperador de los franceses.

Hé aquí las resoluciones aprobadas por dicha Asamblea:

- 1º La Nacion mejicana adopta la monarquía moderada, hereditaria, con un príncipe católico.
- 2º El soberano tomará el título de Emperador de Méjico.
- 3º La corona imperial de Méjico se ofrece á S. A. I. y R. el príncipe Fernando Maximiliano, archiduque de Austria, para sí y sus descendientes.
- 4º En el caso de que por circunstancias imposibles de prever, el Archiduque Fernando Maximiliano no llegase á tomar posesion de la corona que se le ofrece, la Nacion mejicana se remite á la benevolencia de S. M. I. Napoleon III. emperador de los franceses, para que le indique otro príncipe católico.

## CHILE.

Habia llegado ya á Santiago la sentencia dictada por el rey Leopoldo, de Bélgica, arbitro en las reclamaciones del Gobierno de Washington contra el de Chile. Esa decision reduce las cantidades reclamadas á \$ 61,000.

## PERU.

Segun dice el Comercio de Lima, e vapor anterior, que llegó á Taboga el 21 de Julio, trajo 2,000 libras esterlinas, parte de los socorros que el entusiasta pueblo limeño ofrece á los heridos mejicanos. La coleccion de fondos destinados á tan noble objeto continuaba dando, en todo el Perú, abundantes resultados.

El 13 del corriente llegó á Taboga la esquadra española que hace algunos meses se halla en las aguas del Pacifico.

Esta es la primera esquadra española que visita las costas de las repúblicas Hispano Americanas, situadas en el Pacifico, despues de la guerra de nuestra independencia.

La acogida que la digna oficialidad de la esquadra ha encontrado en los puertos de Chile y el Perú le habrán probado ya, que los Hispano Americanos nunca han cesado de profesar á la España un verdadero amor filial, aun cuando las pasiones exaltadas hayan hecho á veces creer lo contrario.

## ESTADOS UNIDOS.

Nueva York, 23 de julio.

El crédito reñe de que comanda Lecha re-

pasado el Potomac, perseguido por Meade.

Port Hudson se ha rendido á discrecion.

Los federales ocupan á Jackson, Mississippi, habiendo sido antes desocupada con precipitacion por los rebeldes que comanda Johnston.

El jeneral rebelde Bragg ha abandonado á Chattanooga, Tennessee, retirándose á Rome, Georgia.

Ha comenzado el segundo ataque contra Charleston. Los federales ocupan ya la isla Morris, desde donde, con los fuegos de sus cañones de grueso calibre, pueden alcanzar el fuerte Sumter.

Nueva York fué teatro la semana pasada de un motin que duró tres dias, ocasionado por la oposicion á la quinta. Para sofocarlo fué preciso emplear la fuerza militar. Murieron como cien partidarios de la paz. El populacho dirigió sus iras, sin motivo alguno, contra los negros, matando á muchos por medio de la horca y del fuego.

El pirata ingles Florida ha capturado y quemado recientemente, cerca de la linea del Ecuador, los buques americanos Southern Cross, B. F. Howie y Red Gauntlet.

El vapor Ocean Queen llegó aquí de Colon el 16. (De la Estrella de Panamá.)

**Francia.**

El Emperador habia salido de Fontainebleau con direccion á Vichy.

El mismo dia la Emperatriz se trasladó al Castillo de Saint Cloud, donde S. M. presidió el dia 12 el Consejo de Ministros en ausencia del Emperador.

Se sabia de fuente auténtica que la respuesta de la Rusia á las últimas notas de las tres Cortes de Paris, Viena y Londres en favor de la Polonia, saldría de San Petersburgo el 14 y podría ser entregada el 18, por M. el Baron Budberg á S. E. el Ministro de Negocios extranjeros de Francia.

(Del Memorial Diplomático.)

**REVISTA MERCANTIL MENSUAL de J. Hart y C<sup>o</sup> de Londres.**

Las cuestiones mas importantes de que se ocupa la crónica europea son sin duda, la situacion de la Polonia-Rusa, y la guerra de los Estados Unidos. En cuanto á Polonia, citaremos las nuevas notas, que la Inglaterra, la Francia y el Austria de comun acuerdo han pasado al gabinete de San Petersburgo, por las cuales se exige del gobierno ruso, en términos corteses pero decididos, la adopcion de los seis puntos enunciados como base de una negociacion, y que copiamos mas abajo: una suspension de hostilidades de parte del Czar de Rusia, y una conferencia de Representantes de las ocho Potencias que firmaron el tratado de Viena en 1815. El proyecto que se propone á la Rusia como base de una negociacion, consiste: 1<sup>o</sup> Amnistia completa y general—2<sup>o</sup> Otorgar á la Polonia, una representacion nacional con dos poderes parecidos á los que habian sido determinados por la cédula del 15/27 Nov. 1815—3<sup>o</sup> Nombramiento de Polacos para los empleos públicos, de manera que se forme una administracion nacional distinta, que tenga la confianza del pais—4<sup>o</sup> Entera y perfecta libertad de conciencia y supresion de las restricciones impuestas al culto católico—5<sup>o</sup> Adopcion y uso de la lengua polonesa, como idioma oficial de la administracion, de la justicia y de las casas de educacion—6<sup>o</sup> Establecer un sistema de reclutamiento regular y legal.—Si la respuesta del gabinete Ruso no fuese satisfactoria, es muy posible que haya una intervencion á mano armada; pues no faltan preparativos.

La invasion de los Estados Unidos del Norte por las fuerzas de los confederados al mando del general Lee, llama tambien la atencion europea y afecta no poco ciertos negocios mercantiles, los de algodón y telas de algodón principalmente, aunque el resultado no causará mayor cambio por lo menos al principio.

MERCADO DE MANCHESTER. La incertidumbre que se tiene con respecto al resultado de la contienda Yankee-Americana, continúa ejerciendo una influencia desfavorable en dicho mercado, y los compradores manifiestan repugnancia para

negociar estambres ó paños. Los estambres se mantienen firmes pero ocurren pocos negocios. Parece que hay una grande acumulacion de pedidos ó órdenes en el mercado que los comerciantes no ejecutan, por esperar siempre nuevas noticias de los Estados-Unidos. En cuanto á paños no hay cambio ni de precios ni de demanda.

ALGODON. Menos animado que hoy hace un mes. La incertidumbre de las noticias de América complica y hace variar las ventas.

ASIL. Se han hecho pocas ventas últimamente, pero gracias á la escasez de añiles de Centro-América, se han obtenido mejores precios, apesar de una grande tendencia á la baja. Las previsiones futuras no son favorables porque se anticipa una introduccion de añil de la India, superior al consumo. Las clases ordinarias habiendo bajado ya considerablemente, es probable que no bajen mas.

AZUCAR. A la baja de cerca de 1<sup>s</sup> 6<sup>s</sup> ha seguido una firme y buena demanda, y los precios han subido de 3<sup>s</sup> á 6<sup>s</sup> por lb.—No se citan ni arribos, ni ventas de azúcar de Guatemala.

BALSAMOS. Se sostienen firmes y se venden con facilidad.

CACAO. El de Guayaquil continúa muy firme y á mejor precio. Se han vendido unos tantos sacos de 62<sup>s</sup> á 63<sup>s</sup> el quintal.

CAFE. Sin animacion, hay abastos considerables y una tendencia á la baja, 1400 sacos de Guatemala se vendieron de 70<sup>s</sup>/6 á 71<sup>s</sup> el quintal, 28 sacos Costa-Rica se vendieron á 89<sup>s</sup>/6 quintal.

CAOBA. Se hacen pocos negocios y hay muchas existencias.—Se citan las ventas siguientes 400 trozas de Cuba, por el *Solunteer*, vendidas al precio medio de 6<sup>s</sup> 1/2 el pié cúbico y 5 trozas Honduras por el *Harlequin* al precio medio de 4d 1/2 por p. c.

CAREY. Sin cambio y en demanda moderada, 18 paquetes se realizaron de 11<sup>s</sup> á 15<sup>s</sup> por lb de ordinario á fino, y de 13<sup>s</sup> á 18<sup>s</sup> por lb. uñas.

CAUCHO. Se ha realizado mas ó menos bien segun su calidad, con alguna animacion y buena demanda 70 sacos Cartajena, cambiaron manos á 1<sup>s</sup> 4<sup>s</sup> por lb.

CUEROS. Los de res secos se han realizado con 1/2 por lb. Del 6 del corriente á esta fecha se han vendido unos 1942 secos, de Guatemala: 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> clase, pesados á 6 1/2 por lb. Existencias 10,413. No hay cambio en los de venado, se venden á las cotizaciones de nuestra revista anterior.

DIVI DIVI. Ha perdido animacion, pero se realiza á los precios que cotizamos.

FUSTETE. En mejor mercado y regular demanda. Se ha vendido de Rio Hacha á £ 6, 10<sup>s</sup> la tonelada.

GRANA. A principios del mes hubo una fuerte demanda con una alza de 1<sup>s</sup> á 2<sup>s</sup>. Pero ya se ha calmado la demanda, aunque los precios son nominalmente los mismos; pero se dificulta la venta á los mejores precios. El consumo aumenta aun todavia.

JENGIBRE ó AGENGIBRE. Ha mejorado y tiene mejor demanda, 2206 barriles se han vendido en subasta pública de 115<sup>s</sup> á 150<sup>s</sup> bueno á fino; y de 57<sup>s</sup> á 95<sup>s</sup> ordinario á bueno, el quintal.

MADREPERLA. Sin variacion, no han ocurrido negocios.

PALO BRASIL. Se han vendido durante el mes unas doscientas toneladas de £ 11, 10<sup>s</sup> á £ 12. Aumenta el consumo, y se harian mayores ventas con una pequeña baja de precios.

PIMIENTO. Mantiene su valor de hoy hace un mes, 3287 sacos se han vendido en pública subasta de 2 1/2 á 2 1/2 la lb ordinario á bueno.

QUINA. Sin variacion y en demanda moderada. Se han realizado últimamente 254 z<sup>s</sup> amarilla chata, de ordinaria á fina, de 3<sup>s</sup> á 3<sup>s</sup> 6<sup>s</sup> la lb, y 278 zurrones amarilla enrosada ó canuto, de muy baja á fina, de 2<sup>s</sup> 3 á 3<sup>s</sup> 5 lb.

TABACO. Se vende á los precios que cotizamos. El colombiano (Ambalema, Giron y Cármen) está en poca demanda, pero no hay existencias: Palmira no hay y es buscado: Esmeralda, menos existencias el ordinario se realiza con dificultad, el fino tiene buena demanda.

TAGUA. Casi sin variacion, en demanda moderada. Pequeñas existencias; 80 toneladas han cambiado de manos á £ 12 10<sup>s</sup> por tonelada.

VAINILLA. No tenemos ventas que citar, se vende hoy á los precios que cotizamos.

ZARZAPARRILLA. La de Jamaica ha sido buscada, y se vendieron con animacion unas 200 balas, de 1<sup>s</sup> 9<sup>s</sup> á 2<sup>s</sup> 2<sup>s</sup> de buena á fina, y de 1<sup>s</sup> 3 á 1<sup>s</sup> 8 por lb, la inferior á mediana. La de Guatemala no tiene buena demanda y pocos la compran á 1<sup>s</sup> 2<sup>s</sup> por libra.

**PRECIOS CORRIENTES.**

ALGODON. Mobile y Nueva Orleans regular á bueno. . . . . 18<sup>s</sup> 3/4 á 24<sup>s</sup> la lb.  
Perú blanco. . . . . 21<sup>s</sup> á 22<sup>s</sup> „  
sucio . . . . . 19<sup>s</sup> á 21<sup>s</sup> „  
ASIL. De Centro-América flores. . . . . 7<sup>s</sup> 0 a 7<sup>s</sup> 6 „  
sobres . . . . . 5<sup>s</sup> 9 a 6<sup>s</sup> 6 „  
cortes, mediano á fino. 5 9 a 6 6 „  
ordinario . . . . . 4 0 a 4 6 „  
bajo. . . . . 3 9 a 3 6 „

AZUCAR Guatemala. 30<sup>s</sup> 10 a 32<sup>s</sup> el q.  
BALSAMOS Perú. . . . . 4<sup>s</sup> 9<sup>s</sup> a 4<sup>s</sup> 10<sup>s</sup> lb.  
Tolu puro 4<sup>s</sup> 4 a 4 5 „  
Copaiba. 1 4 1/2 a 1 5 „

CACAO Guayaq. bueno 61<sup>s</sup> a 63<sup>s</sup> q.  
Pará regular a bueno 56 a 58<sup>s</sup> q.  
CAFE Guatemala buen ordinario a fino. . . . . 74<sup>s</sup> a 79<sup>s</sup> q.  
Costa-Rica bueno a fino 88 a 90<sup>s</sup> q.  
CAOBA Honduras. . . . . 4d a 4d 1/2 el pié cúbico.  
Cuba. . . . . 6d a 6 1/2 d el pié cúbico.

CAREY uñas. . . . . 13<sup>s</sup> a 18<sup>s</sup> la lb.  
ordinario a fino. 11<sup>s</sup> a 15<sup>s</sup> „  
CAUCHO Cartajena limpio y seco. . . . . 1<sup>s</sup> 3d a 1<sup>s</sup> 4d „  
Nicaragua 1<sup>s</sup> 1d a 1<sup>s</sup> 3 1/2 d „

CUEROS de res, Guatemala, secos y pesados 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> clase. . . . . 6d a 7d lb.  
Cueros de res salados, en general. . . . . 4d a 4 1/2 d „  
de venado, grandes de 2 lbs. 12 a 3 lbs. 13 c. u. 5<sup>s</sup> 2d a 7<sup>s</sup> 2d cada uno.  
medianos 1 13 a 2 7 1/2 2<sup>s</sup> 9d a 4<sup>s</sup> 1d cada uno.

DIVI DIVI savanilla, Maracaibo . . . . . 11 £ a 12 £ la tonelada.  
FUSTETE savanilla ó Rio Hacha. . . . . 6 £ a 6 £ 10<sup>s</sup> la tonelada.

GRANA Honduras, negra baja a regular. . . . . 2<sup>s</sup> 10d a 3<sup>s</sup> 2d lb.  
buena a fina. . . . . 3s 4d a 4s 0 „  
plateada regular a buena. . . . . 2<sup>s</sup> 11d a 3<sup>s</sup> 2d „  
fina a superior. . . . . 3<sup>s</sup> 3d a 3<sup>s</sup> 6d „

MADREPERLA de buena clase. . . . . 15<sup>s</sup> a 18<sup>s</sup> el q.  
inferior. . . . . 14<sup>s</sup> a 16<sup>s</sup> el q.  
JENGIBRE Jamaica, ordinario a fino. . . . . 2 £ 17<sup>s</sup> a 8 £ 1. quintal.

PALO BRASIL Rio Hacha. . . . . 11 £ 5s a 12 £ la tonelada.  
Nicaragua, bueno a superior. . . . . 12 £ a 13 £ la tonelada.

PIMIENTO Jamaica, mediano a bueno. . . . . 2 1/2<sup>s</sup> a 3d la lb.  
QUINA calisaya chata, buena. . . . . 3s 6d a 3s 8d „  
Pitayo regular a buena 2s 4d a 3s 2d „  
Cartajena. . . . . 1s 6d a 1s 10d „  
TABACO { Ambalema 1s 3d a 2s 2d „  
Colombiano { Giron 10d a 2s „  
Cármen. 9d a 1s 4d „

Palmira. . . . . 8d a 1s 8d „  
Esmeralda. . . . . 1s a 2s „  
TAGUA grande y redonda. . . . . 12 £ 10s a 13 £ la tonelada.  
pequeña. . . . . 12 £ la „  
VAINILLA buena. . . . . 22s a 25s la lb.  
ZARZAPARRILLA Jamaica mediana a fina. . . . . 1s 9d a 2s 2s „  
Guatemala „ a „ . . . . . 1s a 1s 3d „  
Lima „ a „ . . . . . 1s a 1s 6d „  
Londres, Julio 16 de 1863.  
J. Hart y Co

**AVISOS.**

**SE VENDE.**

Una casa bastante cómoda en Heredia, contigua á la Parroquia, un potrero en la calle de ronda de la misma ciudad, una Hacienda de café con casa, potrero y varios útiles á distancia de una milla de la misma; tambien un solar con unas paredes de cal y piedra, y una porcion de madera existentes en la ciudad de Cartago; cuyos bienes pertenecen al Presbitero Don Fulgencio Bonilla.—El que desee adquirir cualquiera de ellos, puede hablarse sobre los plazos y condiciones en San José, con el Presbitero Don Nereo Bonilla y en Heredia con Don Blas Gutierrez.

**SE ALQUILAN.**

Á dos cuadras de la plaza principal, en la calle de la Independencia, las casas de la que suscribe.  
San José, Agosto 18 de 1863.  
Josefa Aguilar de García.

**EN VENTA.**

Un terreno de cien manzanas, veinte de cultivo y el resto de potrero y monte, situado á una legua próximamente hácia el Norte de esta ciudad; para precio y condiciones pueden dirigirse á casa de la que suscribe, ó á la de Don Francisco Gallardo en la ciudad de San José.  
Cartago, Agosto 15 de 1863.  
Maria P. Araya.

**SE VENDE.**

Una casita nueva, bien construida y propia para una familia pequeña, la cual está frente á la que perteneció al finado Presbitero C. Meseu.  
El que la necesite, véase con José Maria Jimenez.

**PASTELERÍA.**

El establecimiento del que suscribe, bien conocido en esta ciudad y en las Provincias inmediatas, se ha trasladado á la casa inmediata á la del Lic. D. Cruz Alvarado nuevamente construida, calle de Torres. Dicho establecimiento se ha perfeccionado con nuevos aparatos, y por lo mismo se pueden satisfacer á las personas que á él ocurran en cuanto lo permitan los recursos del pais. Se espenden desde el sábado próximo en adelante, siempre que haya suficiente consumo, superior jaletina hecha de sustancia animal, la que es propia para el pronto restablecimiento de los convalecientes. Tambien se espende pan frances y otros artículos de pulperia.  
Juan Lang.

**AVISO.**

En casa del infraescrito hay de venta ejemplares de Aritmética Elemental, al módico precio de cuatro reales cada uno.  
San José, Agosto 14 de 1863.  
Joaquin Gonzalez.

**SE VENDE.**

Un potrero, constante de tres y media manzanas, situado en el Mojon, á la par del "Salitrillo." Es un punto ventajoso, pues aun en el verano crece el pasto, tiene buenas aguas y leñas. Para precio y condiciones, pueden verse con Francisco M. Villalta.